|  |  |
| --- | --- |
| **SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  **LP-SOP-002-2019** | |
| **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE A ENTIDAD CONTRATANTE** | Municipio de Manizales-Secretaría de Obras Públicas  NIT: 890.801.053-7  Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4 |
| **DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA** | Calle 19 No. 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas  Teléfono: 8879700 – Ext 71173  Correos electrónicos:  andres.rendon@manizales.gov.co  gilberto.rios@manizales.gov.co |
| **DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** | Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL  Municipio de Manizales |
| **OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:** | **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA EL CARMEN DE LA CIUDAD DE MANIZALES”.**  **Ver Anexo 1 Formato Excel.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el procedimiento definido en el artículo y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 1, 5 de la Ley 1882 de 2018. |
| **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** | **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **FECHA LÍMITE PARA -PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA** | Hasta el 24 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en la Urna de Cristal de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones. |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 609.834.222), A.I.U. INCLUIDO.**  **CDP:** 037  **Registro No.:** 368037  **Rubro:** 36-01-3-11-14-002-035-02  **Denominación:** “Construcc, adecuación, Mnto y Admón. Escenarios Deportivos |
| **ACUERDO COMERCIAL:** | El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo |
| **DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR** | * **REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC**   + PERSONAS NATURALES  |  | | --- | | **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** |   Con matrícula profesional con fecha de expedición igual o mayor a **SEIS (6)** años a la fecha de cierre del proceso, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente.   * + PERSONAS JURÍDICAS  |  |  | | --- | --- | | **TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:** | Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre. | | **REPRESENTANTE LEGAL:** | **INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO**, con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA vigente. | | **DURACIÓN:** | Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más. | | **OBJETO:** | Ejecución de obras civiles | | **AVAL:** | Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea **INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO** o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones su propuesta **DEBERÁ SER AVALADA por un INGENIERO CIVIL, Ó ARQUITECTO** cuya tarjeta profesional tenga seis (6) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso.  Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados. |   **NOTA:** En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la Persona Jurídica no sea **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.  Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos **CADA PERSONA JURÍDICA** debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.  ***EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019.* LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**  **IMPRESIÓN DEL RUP DE MÁXIMO DOS PÁGINAS POR HOJA.**    El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en al menos uno de los siguientes códigos así:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **DEPENDENCIA** | | 95122302  81101500  72141300 | Campo deportivo  Ingeniería Civil y Arquitectura  Servicio de instalación de césped artificial | Secretaria del Deporte |   **LOS ANTERIORES CÓDIGOS PUEDEN SER VÁLIDOS TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.**  **En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.**   * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** El proponente deberá acreditar un patrimonio mayor o igual al 20% del presupuesto oficial; el cual será el resultado de la aplicación de la siguiente formula:   **P: AT- PT ≥ Po\*20%**  Dónde: **P**: Patrimonio **AT**: Activo Total **PT**: Pasivo Total  Para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.  **LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.**   * + **CAPACIDAD FINANCIERA**  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **INDICADORES FINANCIEROS** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo. | **Mayor o igual:**  **2.5** | | Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total | Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector. | **Menor o igual:**  **58%** | | Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. | **Mayor o igual:**  **1** |   **NOTA:** En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **VII Proponentes** plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).  **CAPITAL DE TRABAJO**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente | Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.  Formulas a aplicar.  **CTdi = (PO\*30%)**  Donde  **CT = (AC - PC) ≥ CTdi**  **CT:** Capital de trabajo.  **AC:** Activo Corriente.  **PC:** Pasivo Corriente.  **CTdi:** Capital de Trabajo Disponible  **PO:** Presupuesto Oficial  **Ni:** Plazo de ejecución del contrato | **$ 182.950.266** |   **NOTA: CAPITAL DE TRABAJO:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal el Capital del trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.  **JUSTIFICACIÓN:** Dado que es el interés de la Administración el cumplimiento de los fines estatales, se hace necesario que los contratistas que ejecutan sus obras demuestren a través del Capital de trabajo (= activo corriente – pasivo corriente), que el margen de seguridad que tiene su empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo. Por ende, esta acepción mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Es decir, que muestra con qué dinero cuenta la compañía para seguir desarrollando su objeto social si tuviese que pagar todas sus obligaciones de manera inmediata. La falta de capital de trabajo, en la mayoría de los casos, es el comienzo de las dificultades financieras.  Además, en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se estipula que la Entidad Estatal para nuestro particular la administración no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.   * **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**  |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR** | **ÍNDICE REQUERIDO** | | Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio( ROE) | Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. | **Mayor o igual:**  **6%** | | Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total ( ROA) | Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual. | **Mayor o igual:**  **3%** |  * **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr**   El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.  **Kr = $ 609.834.222**    Para verificar el cumplimiento del Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.  Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:   * La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. * **Anexo 1 –** Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes. * **Anexo 2 –** Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. * REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA   El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica en las siguientes condiciones:   * + **EXPERIENCIA GENERAL**   El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de obra civil por valor del 75% del presupuesto oficial del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas[[1]](#footnote-1).  Acreditada mediante el valor de contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, máximo tres (3) contratos o certificados por proponente y en uno de ellos debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.   |  |  | | --- | --- | | **Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios** | **Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de** | | 95122302  81101500  72154002 | **725 SMMLV**  **Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 363 SMMLV** |   En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptará máximo tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa.  En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en caso de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.  La presente experiencia debe acreditarse con contratos registrados en el RUP - Aparte Experiencia. Para el efecto el oferente deberá indicar el “número consecutivo del reporte del contrato ejecutado” con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo tres (3) contratos por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.  **NOTA: LOS CERTIFICADOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE.**   * + **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**   El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas[[2]](#footnote-2):   * **Como Contratista:** 682 m2 en suministro e instalación en obra de grama sintética para escenarios deportivos. * **Como Interventor o Administrador Delegado:** 1.100 m2 en suministro e instalación en obra de grama sintética para escenarios deportivos. * **Como Residente de Obra o de Interventoría, Director de Obra o de Interventoría, o en calidad de Funcionario Público, Supervisor o Coordinador:** 1.000 m2 en suministro e instalación en obra de grama sintética para escenarios deportivos.   Para acreditar la experiencia, se podrá aportar lo siguiente:   * Máximo tres (3) certificados y en uno de ellos debe acreditar como mínimo el 50%. * En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. * Se aceptarán máximo tres certificados por propuesta o forma asociativa. * En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente. * No se aceptan contratos celebrados para acreditar experiencia.   La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD EL FUNCIONARIO PÚBLICO.  CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑADOS DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA Y/O DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE OBRA FIRMADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL PUEDE SER PÚBLICA O PRIVADA. SE HACE CLARIDAD EN QUE NO SE TRATA DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TODA UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN SIN ORDEN ALGUNO NI REFERENCIAS DEFINIDAS; POR EL CONTRARIO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL ÓRDEN, LAS REFERENCIAS, EL SEÑALAR Y ACLARAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SU FÁCIL COMPRENSIÓN POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE LOS LEA Y REVISE, LA CONCORDANCIA Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS ASÍ COMO EL SEÑALAR Y/O RESALTAR POR CUALQUIER MÉTODO CADA ÍTEM DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DEL PROPONENTE. ESTO CON EL FIN DE EVITAR EQUÍVOCOS O MALINTERPRETACIONES POR PARTE DEL EVALUADOR DE LAS MISMAS. LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBEN SER COHERENTES, LEGIBLES, COMPLETOS, MEMBRETEADOS EN SU TOTALIDAD, FIRMADOS, CORRELATIVOS, VERIFICABLES Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA. NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDAN CERTIFICAR LA EXPERIENCIA GENERAL y/o LA ESPECÍFICA DONDE NO SE OBSERVEN UNA O MÁS DE LAS ANTERIORES CONDICIONES.  Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.  **EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**   |  |  | | --- | --- | | COMO CONTRATISTA: | 100 % de la presentada | | COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO: | 60 % de la presentada | | COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR, Ó COORDINADOR O SUPERVISOR | 50 % de la presentada |   Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Residente de Obra, Director de Obra, Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto-Objeto contractual respectivo.  **NOTA:** *La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.*   * REQUISITOS DE EJECUCIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- PERSONAL REQUERIDO   Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.   * **UN (1) INGENIERO CIVIL,** con tarjeta profesional Mayor a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas, quien será el **DIRECTOR DE OBRA**, con dedicación del 10% del tiempo de la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **UN (1) INGENIEROS CIVIL** como **RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional Mayor a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 70%. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **UN (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles** como **MAESTRO DE OBRA**, con dedicación exclusiva y de tiempo completo, con matricula profesional no inferior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra. * **UN (1) TRABAJADOR SOCIAL Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, experiencia mayor a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 10% del tiempo de la obra. Con experiencia relacionada con el objeto de la obra.   **NOTA:** En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.  Dos días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.  Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información. |
| **PRECALIFICACIÓN:** | Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Licitacion Publica, no hay lugar a precalificación. |
| **CONSULTAS:** | El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: www.contratos.gov.co en donde se surtirá la publicación de todo el proceso. |

**CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| **PUBLICACIÓN DE DOS AVISOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN EL SECOP** | Publicación Aviso de Convocatoria Pública, de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 12 de Febrero de 2019 | PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN LAS REDES SOCIALES |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | 12 de Febrero de 2019 | SECOP |
| Presentación de observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | Del 12 al 25 de Febrero de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  andres.rendon@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co elianagomezmejia@gmail.com |
| Aviso de licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012) | 21 de Marzo de 2019 | SECOP y página web de la Alcaldía de Manizales |
| Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones | 19 de Marzo de 2019 | SECOP |
| Publicación Resolución de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo | | 21 de Marzo de 2019 | SECOP |
| Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de asignación de Riesgos. | | 27 de Marzo de 2019 a las 9:00 p.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | | 1 de abril de 2019 | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  elianagomezmejia@gmail.com  andres.rendon@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co |
| Respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo. | | 4 de abril de 2019 | SECOP |
| Fecha límite para expedir ADENDAS y respuesta a observaciones | | 11 de abril de 2019 | SECOP |
| Recepción de propuestas | | Desde el 21 de marzo hasta el 24 de abril 2019 hasta las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Cierre de la licitación y apertura de la propuesta Técnico Jurídica (Sobre Nº 1) | | El 24 de abril de 2019 a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Evaluación Técnica, Jurídica y financiera (Sobre Nº 1) | | Del 25 de abril hasta 09 de mayo 2019 | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Publicación y Traslado de INFORME PRELIMINAR (Sobre N° 1) de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación (diferente a la Oferta Económica) y Subsanabilidad de Documentos | | Del 15 de mayo al 21 de mayo de 2019 hasta las 5:00 p.m. | SECOP |
| Publicación y Traslado de Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación (Sobre N° 1 - Diferente a la oferta económica) - Informe de Respuesta a Observaciones | | Del 24 al 27 de mayo de 2019 hasta las 6:00 p.m. | SECOP |
| Instalación de Audiencia Pública efectiva de Adjudicación: Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe FINAL de evaluación de las propuestas; Apertura del sobre N° 2, Asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones para el factor precio (aplicación de fórmula); Establecer el orden de elegibilidad y Adjudicación del proceso de selección. | | El 30 de mayo a las 9:00 a.m. | URNA DE CRISTAL  CALLE 19 #21-44, PISO 1 |
| Celebración del contrato | | Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato | CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |

Manizales, 21 de marzo de 2019.

1. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-1)
2. **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: “(…) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.” [↑](#footnote-ref-2)